

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del diálogo y la reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 040-2018-GM/MDPB

Puerto Bermúdez, 21 de febrero de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 0268-2018-SGL-GAFR/MDPB, expedido por el Sub Gerente de Logística, mediante el cual solicitó la designación del Comité de Selección para el Proceso SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2018-CS/MDPB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. **En la subasta inversa electrónica** y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

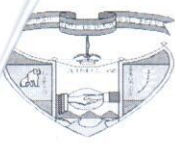
Que, en el numeral 23.1 del Art. 23° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, mediante documento del visto, el Sub Gerente de Logística, solicitó la designación de un Comité de Selección para el Proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2018-CS/MDPB, cuyo objeto de la convocatoria es "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL AÑO FISCAL 2018"; por el valor estimado de S/. 190,245.00 (Ciento noventa mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles).

Por lo que, en mérito a las atribuciones delegadas al suscrito mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2018-A/MDPB, de fecha 03 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR los miembros titulares y suplentes del COMITÉ DE SELECCIÓN, para el PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2018-CS/MDPB, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del dialogo y la reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 040-2018-GM/MDPB

Puerto Bermúdez, 21 de febrero de 2018.

DE COMBUSTIBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL AÑO FISCAL 2018"; comité que tendrá a su cargo la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme, o sea cancelado. El Comité estará integrada por:

De los Titulares:

- Presidente : Sr. Luis Ángel CARRILLO FABIAN
Subgerente de Logística
- Miembro : CPC. Edil Carlos SANTOYO ANCCASI.
Gerente de Administración, Finanzas y Rentas
- Miembro : Ing. Adolfo S. CABRERA PEDRAZA
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

De los Suplentes:

- Presidente : Bach. Cont. Daniel Fernando SIVIRUERO ENRIQUEZ
Subgerente de Contabilidad
- Miembro : Ing. Cesar ROMERO AQUINO
Subgerente de Estudios y Proyectos
- Miembro : Ing. Yoswer P. HERRERA SALVADOR
Subgerente de Obras Públicas.

Artículo Segundo.- Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables de que el proceso realizado, se encuentre conforme a Ley y respondan administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que le sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-CS/MDPB, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ

JHON E. CALIXTO NEGRILLI
GERENTE MUNICIPAL

JECN/GM

CC:
ARCHIVO.
SGL
MIEMBROS
DCell